

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DOCENTES

DEL INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA (ISFODOSU)

ACADÉMICAS
Serie Prácticas Docentes | 1B |



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA
ISFODOSU

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DOCENTES

DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN
DOCENTE SALOMÉ UREÑA (ISFODOSU)



JUNTA DE DIRECTORES

Andrés Navarro, Ministro de Educación

Denia Burgos, Viceministra de Asuntos Técnicos Pedagógicos, Ministerio de Educación

Remigio García, Director General de Currículo, Ministerio de Educación

Andrés de las Mercedes, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM)

Eduardo Hidalgo, Presidente de la Asociación Dominicana de Profesores (ADP)

Altagracia López, Ramón Flores, Manuel Cabrera, Miguel Lama, Magdalena Lizardo,

Radhamés Mejía, Rafael Emilio Yunén, Ramón Morrison, José Rafael Lantigua

y Juan Tomás Tavares, Miembros

Julio Sánchez Maríñez, Rector

AUTORIDADES ACADÉMICAS

Julio Sánchez Maríñez, Rector

Rosa Kranwinkel Aquino, Vicerrectora Académica

Andrea Paz, Vicerrectora de Investigación y Postgrado

Marcos Vega Gil, Vicerrector Ejecutivo, Recinto Félix Evaristo Mejía

Mercedes Carrasco, Vicerrectora Ejecutiva, Recinto Juan Vicente Moscoso

Franco Ventura, Vicerrector Ejecutivo, Recinto Luis Napoleón Núñez Molina

Jorge Sención, Vicerrector Ejecutivo, Recinto Urania Montás

Ana Julia Suriel, Vicerrectora Ejecutiva, Recinto Emilio Prud'Homme

Cristina Rivas, Vicerrectora Ejecutiva, Recinto Eugenio María de Hostos

Carmen Gálvez, Directora de Grado

Angelquis Aquino, Directora de Postgrado

Ramón Apolinar Méndez, Director de Extensión

Luisa Acosta, Representante del Profesorado

Antony Paniagua, Representante de los Directores Académicos

Alliet Ortega, Directora Administrativa Financiera

Sharon Schnabel, Directora de Desarrollo Organizacional

Jeremías Pimentel, Representante Estudiantil

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DOCENTES

DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN
DOCENTE SALOMÉ UREÑA (ISFODOSU)

Santo Domingo, junio 2018

**Equipo a cargo de implementar el
Sistema de Prácticas Docentes del Isfodosu**

Carmen Gálvez Mejía, M.A.
Coordinadora general del Área de Prácticas Docentes.

María del Carmen Báez, M.A.
Coordinadora del Área de Prácticas Docentes,
Recinto Emilio Prud'Homme.

Martha Oritiana Serrata, M.A.
Coordinadora del Área de Prácticas Docentes,
Recinto Luis Napoleón Núñez Molina.

Elisa Mena, M.A.
Coordinadora del Área de Prácticas Docentes,
Recinto Juan Vicente Moscoso.

Gilberto Álvarez, M.A.
Coordinador del Área de Prácticas Docentes,
Recinto Eugenio María de Hostos.

ACADÉMICAS | Serie Prácticas Docentes | 1B |

*Reglamento de Prácticas Docentes del Instituto Superior
de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU)*

Coordinación editorial: Margarita Marmolejos V.
Diseño de interior y portada: Julissa Ivor Medina
Corrección: Janet Canals y Miguelina Crespo

© Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña.
Calle Caonabo esq. C/ Leonardo Da Vinci
Urbanización Renacimiento, Sector Mirador Sur
Santo Domingo, República Dominicana.
T: (809) 482.3797 www.isfodosu.edu.do

ISBN: 978-9945-9137-0-5

Impreso en los talleres gráficos de Editora Búho,
Santo Domingo, República Dominicana, 2018.
Printed in the Dominican Republic.

Prohibida la reproducción total o parcial
de este Reglamento sin autorización. Junio, 2018

ÍNDICE

CAPÍTULO I	
Consideraciones generales	9
CAPÍTULO II	
Sobre la organización de la práctica docente	10
CAPÍTULO III	
Actores participantes: funciones y perfil	11
CAPÍTULO IV	
Características de los centros educativos anfitriones	15
CAPÍTULO V	
Metodología de las prácticas docentes	16
CAPÍTULO VI	
Sobre el proceso de acompañamiento	17
CAPÍTULO VII	
Aspectos administrativos	18

CAPÍTULO VIII	
Contabilidad académica	19
CAPÍTULO IX	
Honorarios	19
CAPÍTULO X	
Evaluación del proceso desarrollado por el practicante	20
CAPÍTULO XI	
Consideraciones finales	21

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 1. El Reglamento de Prácticas Docentes regula las dimensiones académicas y administrativas de la práctica docente en el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

ARTÍCULO 2. Las prácticas docentes constituyen el eje articulador fundamental de los procesos formativos en los que participa el practicante desde el inicio de su carrera hasta el final de la misma.

Párrafo: Este eje está conformado por seis (6) asignaturas con un total de 1,354 horas de práctica.

ARTÍCULO 3. El Sistema de Prácticas Docentes del Instituto se propone orientar, articular, regular y evaluar el conjunto de procesos, actores, asignaturas y acciones que facilitan el desarrollo de las competencias pedagógicas durante la formación inicial.

ARTÍCULO 4. Las prácticas docentes se estructuran en un proceso formativo continuo que integra un conjunto de actividades de carácter práctico y situado. Dichas actividades permiten al docente en formación observar, participar y facilitar procesos de enseñanza y aprendizaje en situaciones reales en diversos contextos, aplicando de manera integrada, sistémica y crítica conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores en actividades de aprendizaje y de enseñanza previamente planificados. Durante los mismos esta-

rán bajo el acompañamiento y evaluación de docentes tutores del Instituto y de los maestros de los centros educativos anfitriones.

ARTÍCULO 5. Propósitos de la práctica docente en el Isfodosu:

- a) Ofrecer oportunidades sistemáticas para que los practicantes reflexionen críticamente sobre su compromiso con la profesión docente, y sobre los valores y normas éticas que implica la labor docente.
- b) Ofrecer oportunidades para que el futuro docente cuestione reflexiva y críticamente las teorías implícitas sobre la docencia y los modelos heredados de desempeño docente.
- c) Desarrollar competencias propias del rol docente que le permitan al practicante planificar, ejecutar, evaluar y sistematizar prácticas pedagógicas y de gestión, de acuerdo con los principios del sistema educativo dominicano y los enfoques curriculares vigentes.
- d) Desarrollar competencias mediante el uso de la estrategia de investigación-acción que le permitan al practicante reflexionar críticamente sobre su práctica e introducir mejoras en la actividad docente de manera sistemática.
- e) Fomentar la participación y el trabajo en equipo entre los practicantes mediante el desarrollo de los procesos de prácticas docentes en forma colaborativa.

CAPÍTULO II

Sobre la organización de la práctica docente

ARTÍCULO 6. La práctica docente se desarrolla en dos fases, con una duración de tres (3) cuatrimestres cada una.

- a) La primera fase está integrada por Práctica Docente I, II y III, en las cuales se desarrollan prácticas de observación,

ayudantía e interacción en centros educativos urbanos, urbano-marginales (o: urbanos marginales) y rurales, iniciando en el último cuatrimestre del primer año de la carrera y en correspondencia temporal con el calendario escolar.

- b) La segunda fase está integrada por las prácticas IV, V y VI, que se desarrollan durante el último año de la carrera mediante la inserción del practicante en una jornada escolar completa, por lo menos tres días a la semana, en un grado específico del nivel educativo previamente seleccionado. La selección de nivel se realiza de común acuerdo entre el coordinador del área, los directivos y docentes del centro anfitrión, y el docente titular y/o tutor de la asignatura.

Párrafo 1: Durante el período de verano solo puede cursarse la Práctica Docente VI.

Párrafo 2: En el caso específico de la carrera de Educación Física, los estudiantes realizan prácticas en los tres niveles del sistema educativo.

CAPÍTULO III

Actores participantes: funciones y perfil

ARTÍCULO 7. El Sistema de Prácticas Docentes del Isfodosu involucra al coordinador del área en cada recinto, a los maestros titulares de las asignaturas de práctica docente —quienes también desempeñan la labor de tutores—, al director y al docente del centro anfitrión y a los estudiantes practicantes.

Estos actores tienen las siguientes funciones:

A) Funciones del Coordinador del área de Prácticas Docentes:

- Planificar las acciones a ser realizadas por el área de Prácticas Docentes y socializarlas con el director académico.

- Coordinar con el director académico las asignaciones de los docentes y la carga académica.
- Programar y ejecutar reuniones y encuentros de formación y reflexión conjunta con los actores involucrados en el proceso de práctica docente.
- Integrar, coordinar y monitorear las acciones de los actores participantes en el Sistema de Prácticas Docentes.
- Facilitar los materiales de apoyo a los maestros acompañantes del proceso.
- Visitar los centros educativos anfitriones para mantener los vínculos entre el recinto y estos, dando seguimiento al desarrollo de los procesos y actividades de prácticas docentes que tienen lugar en dichos centros.
- Participar en acciones de capacitación e innovación en el área.
- Crear y promover espacios de intercambio frecuente entre el maestro titular y/o tutor y el docente anfitrión para planificar, ejecutar, evaluar y mejorar de manera continua los procesos de prácticas docentes.
- Coordinar y ejecutar evaluaciones periódicas formales sobre el funcionamiento del sistema de prácticas del Instituto.
- Gestionar las retribuciones correspondientes a los docentes y tutores según sus cargas docentes en las prácticas docentes.
- Rendir informes al director académico y a la dirección de grado de las acciones realizadas durante el desarrollo de los procesos y actividades del Sistema de Prácticas Docentes.

B) Funciones del Maestro titular y/o tutor de la asignatura de práctica docente:

- Planificar con el coordinador del área las actividades a ser desarrolladas durante cada período académico.
- Desarrollar talleres o clases sistemáticas con los grupos que le son asignados.

- Visitar los centros educativos anfitriones y coordinar con sus maestros anfitriones y el coordinador docente del centro la inserción de los practicantes.
- Planificar y ejecutar los encuentros de seguimiento y evaluación de los grupos que le son asignados, y mantener informados al coordinador del área de Prácticas Docentes, al coordinador docente del centro y al maestro anfitrión del centro educativo.
- Conformar parejas y tríadas de practicantes para la realización de las prácticas docentes.
- Participar en jornadas de capacitación junto a los demás actores del Sistema de Prácticas Docentes.
- Registrar en el diario del maestro las experiencias vividas durante el desarrollo de los procesos.
- Revisar y dar seguimiento a las planificaciones de clases de los practicantes previo a su ejecución y a la elaboración del proyecto de investigación-acción, y a la ejecución de todas las actividades programadas dentro y fuera de la escuela.
- Revisar y valorar los recursos didácticos elaborados por los practicantes.
- Realizar al menos una visita semanal a los centros educativos anfitriones involucrados, para acompañar y monitorear el desarrollo de las prácticas docentes.
- Evaluar el proceso formativo de los practicantes y la vinculación crítica y reflexiva de teoría y práctica.
- Rendir los reportes parciales y finales de la evaluación.
- Archivar los reportes parciales de cada grupo.
- Elaborar un informe general del proceso de la asignatura y presentarlo a la persona encargada de coordinar el área.
- Sistematizar el seguimiento de la práctica de cada alumno practicante mediante la preparación de un expediente individualizado con el registro apropiado de sus actividades y logros.

C) Función del Director de Centro:

- Recibir la persona responsable de las prácticas de cada recinto y dialogar sobre el proceso de inserción de los estudiantes practicantes al centro.
- Autorizar la inserción o integración de los estudiantes practicantes al centro educativo.
- Recibir a los estudiantes conjuntamente con los docentes tutores y los docentes anfitriones y presentar el centro educativo al equipo coordinador del recinto y a los estudiantes practicantes.

Nota: Se agrega el acápite C con la figura del director y sus funciones, tomando en cuenta las sugerencias en la última función del Consejo.

D) Función del maestro anfitrión:

- Participar en reuniones con los actores involucrados en el proceso, para socializar, evaluar y programar acciones de prácticas docentes.
- Revisar y dar seguimiento a los planes de clase elaborados por los practicantes, previo a su ejecución.
- Llenar, firmar y sellar las fichas, formularios o evidencias de seguimiento y acompañamiento con las valoraciones de las acciones de monitoreo durante el proceso.
- Participar junto a los practicantes en espacios de reflexión sobre el proceso y las actividades ejecutadas durante sus prácticas docentes.

E) Función del estudiante practicante:

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el reglamento académico y en el reglamento estudiantil del Isfodosu.
- Asumir las sugerencias y recomendaciones de los maestros tutores.

- Participar en espacios de reflexión sobre los procesos de práctica docente que desarrollan.
- Establecer compromiso personal con el maestro anfitrión encargado de la asignatura sobre el desarrollo de los procesos y el cumplimiento de las normas que regulan la vida del centro anfitrión.
- Asistir durante todo el período que se le ha asignado al centro anfitrión, en el horario estipulado, justificando y notificando sus ausencias con la debida explicación y justificación al maestro titular y/o tutor de la asignatura y al maestro anfitrión.
- Asegurar la asiduidad de su participación durante todo el período y en el programa de clases que le ha sido asignado regido por la norma de que tres ausencias conllevan la suspensión de la asignatura.
- Participar activamente en las actividades escolares que le sean asignadas.
- Planificar las clases que desarrollará en el marco de las prácticas dentro del aula asignada.
- Elaborar un proyecto de investigación-acción y ejecutarlo.
- Sistematizar sus experiencias mediante la elaboración de un diario reflexivo en el formato establecido, que recoja los aspectos pedagógicos y de investigación realizados, y respetando las orientaciones, los parámetros y los criterios establecidos para este. Una vez concluido el período, deberá entregar el diario a la institución como evidencia de la experiencia desarrollada.

CAPÍTULO IV

Características de los centros educativos anfitriones

ARTÍCULO 8. Los centros educativos anfitriones son los espacios donde se ejecutan las políticas educativas nacionales vigentes. Están ubicados en zonas geográficas diversas.

ARTÍCULO 9. Los centros anfitriones se seleccionan de una base de datos que se ha construido a partir de la experiencia acumulada por los docentes del área y de las informaciones ofrecidas por el Ministerio de Educación y otras instituciones nacionales.

CAPÍTULO V

Metodología de las prácticas docentes

ARTÍCULO 10. El proceso de práctica docente se desarrolla mediante talleres de reflexión permanente sobre los fundamentos teóricos y las experiencias realizadas en las prácticas docentes supervisadas, ejecutadas en contextos educativos distintos, donde el futuro docente tiene oportunidades de:

- Cuestionar, confirmar y consolidar críticamente su vocación con atención a los principios éticos y de desempeño apropiado de la profesión.
- Observar y analizar de forma crítica las prácticas docentes y de gestión de grupos y de aula.
- Elaborar y ensayar propuestas para mejorar las prácticas docentes y de gestión de grupos y de aula observadas y analizadas.
- Identificar, concebir y proponer prácticas docentes y de gestión de grupos y de aula transformadoras, y compartir experiencias respecto de las mismas entre los integrantes de los equipos de prácticas.
- Realizar ayudantías a maestros anfitriones y a personal directivo de los centros educativos en los que interviene.
- Planificar y ejecutar procesos de intervenciones didácticas.
- Aplicar técnicas de investigación y realizar diagnósticos sobre su proceso formativo, la calidad de sus intervenciones en el espacio formativo y los componentes de la realidad educativa en la que está inmerso.

- Planificar y ejecutar planes de mejora en función de las debilidades identificadas en su desempeño como futuro docente, desde el enfoque de la investigación-acción.
- Desarrollar un proyecto de investigación-acción y completar el informe final del mismo cumpliendo con los estándares y normas establecidos al respecto.

Párrafo 1: El proceso de investigación se realiza en articulación permanente entre las distintas áreas curriculares y la Unidad de Investigación.

Párrafo 2: Las acciones a que se refiere este artículo se realizarán en parejas o en triadas de practicantes, favoreciendo así el ejercicio del aprendizaje colaborativo.

CAPÍTULO VI

Sobre el proceso de acompañamiento

ARTÍCULO 11. El Isfodosu define el acompañamiento como una estrategia formativa basada en el diálogo y la reflexión sobre la práctica que se produce, en un contexto de intercambio horizontal entre acompañantes y acompañados. El mismo sigue un proceso sistémico que promueve una comunidad de aprendizaje orientada a las innovaciones institucionales y pedagógicas así como al empoderamiento personal, social y profesional del sujeto en formación.

ARTÍCULO 12. El proceso de acompañamiento es una responsabilidad compartida entre el maestro titular y/o tutor y el maestro anfitrión. Para el desarrollo del mismo se utilizarán instrumentos previamente diseñados, revisados y aprobados por el coordinador del área de Prácticas Docentes y la Dirección Académica del recinto.

ARTÍCULO 13. Durante el desarrollo de las intervenciones el maestro titular y/o tutor observa las actuaciones de los practicantes

y asegura las evaluaciones de lugar empleando los instrumentos establecidos para tales fines. Asimismo, propicia espacios de reflexión con el grupo de estudiantes practicantes, para realizar la retroalimentación y valorar las fortalezas y debilidades desarrolladas en las actividades y procesos, propiciando las mejoras de manera grupal o individual.

ARTÍCULO 14. El acompañamiento se realizará a cada estudiante o equipo de estudiantes por lo menos una vez por semana durante doce semanas en cada cuatrimestre.

CAPÍTULO VII

Aspectos administrativos

ARTÍCULO 15. A la dirección académica y a la coordinación del área de Prácticas Docentes de cada recinto les corresponde de manera conjunta la responsabilidad de seleccionar a los docentes que participarán en los procesos de prácticas.

ARTÍCULO 16. Los docentes seleccionados para desarrollar y acompañar a los estudiantes en las prácticas deberán contar con una maestría que les acredite como docentes y acompañantes de prácticas docentes, según los requisitos establecidos a tales fines por las instancias legítimas de toma de decisión del Instituto, privilegiando aquellos con formación y experiencia en la metodología de investigación-acción.

ARTÍCULO 17. El tiempo asignado al proceso de acompañamiento en el centro anfitrión será dedicado exclusivamente a la observación y reflexión con los estudiantes practicantes y el docente anfitrión.

ARTÍCULO 18. El proceso de prácticas docentes culminará con la presentación de los informes sobre los resultados del proyecto

de investigación-acción implementado por los practicantes en la comunidad educativa donde han estado insertos.

ARTÍCULO 19. Las acciones antes señaladas serán planificadas e incluidas en el plan operativo anual de cada recinto.

ARTÍCULO 20. El estudiante practicante no recibirá estipendio o remuneración económica alguna por su práctica docente.

CAPÍTULO VIII

Contabilidad académica

ARTÍCULO 21. El crédito académico es la unidad de contabilidad académica asignada a los cursos en función de su peso académico dentro del plan de estudio. En un curso teórico un crédito académico equivale a 15 horas de docencia y 30 horas de trabajo independiente del estudiante.

ARTÍCULO 22. El Sistema de Prácticas Docentes tiene un valor de 92 créditos, distribuidos de la siguiente manera: 1,104 horas de trabajo en los centros anfitriones y 250 horas de trabajo en el aula del recinto.

CAPÍTULO IX

Honorarios

ARTÍCULO 23. El Instituto asume el pago de la hora de acompañamiento igual a una hora de trabajo presencial.

ARTÍCULO 24. El pago por lectura y evaluación del informe final de la investigación para cada uno de los miembros del jurado será determinado por las instancias correspondientes del Instituto.

CAPÍTULO X

Evaluación del proceso desarrollado por el practicante

ARTÍCULO 25. La práctica docente se calificará en una escala de 0 a 100 puntos, siendo la calificación mínima para aprobar igual a setenta (70) puntos de acuerdo a lo que establece el reglamento académico del Isfodosu.

Párrafo 1: En su práctica docente, el estudiante será evaluado por el docente encargado de la asignatura de Práctica, quien tomará en cuenta las sugerencias del maestro anfitrión.

Párrafo 2. En la Práctica Docente VI, la evaluación del informe final será realizada por un jurado integrado por dos especialistas: uno relacionado con el contenido y otro con la metodología.

ARTÍCULO 26: El estudiante debe presentar las siguientes evidencias del proceso de práctica:

- Portafolio o carpeta de aprendizaje con un valor de 40 puntos. El portafolio o carpeta de aprendizaje debe contener: diario reflexivo, fichas de acompañamiento, planificación de las intervenciones, cronograma de actividades y fundamentación teórica del proceso de formación.
- Informe final sobre el proceso desarrollado con un valor de 30 puntos.
- Pruebas escritas con un valor de 20 puntos.
- Participación en seminarios por un valor de 10 puntos.

ARTÍCULO 27. La asistencia al centro de Prácticas es obligatoria. Tres inasistencias al centro de Prácticas conllevan la reprobación de la asignatura.

Párrafo 1. El alumno deberá registrar su asistencia al centro de prácticas en un documento entregado al centro para tales fines por el docente titular.

Párrafo 2. Los documentos utilizados para el registro de la asistencia no pueden ser duplicados ni alterados de ninguna forma. La detección de registros modificados será causa suficiente para la reprobación de la asignatura.

CAPÍTULO XI

Consideraciones finales

Este reglamento ha sido aprobado por el Consejo Académico mediante la Resolución CA-03-01-2017 de fecha 18 de agosto de 2017 y estará sujeto a las modificaciones que en determinados momentos pudieran emanar del Consejo Académico del Instituto, de su Junta de Directores, del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y a las que se deriven de las políticas educativas del Ministerio de Educación y del Consejo Nacional de Educación de la República Dominicana.

| ANEXOS

1. Cuadro de distribución de las horas en el Sistema de Prácticas Docentes
2. Aprobación - Resolución CA-03-01-2017

Cuadro de distribución de las horas en el
Sistema de Prácticas Docentes

Prácticas Docentes	Cantidad de encuentros por semanas	Cantidad de semanas	Cantidad de horas por encuentro	Total de horas
I	1	12	8	96
II	1	12	8	96
III	1	12	8	96
IV	3	12	8	288
V	3	12	8	288
VI	3	10	8	240
Horas prácticas				1,104
Horas teóricas				250
Total de horas de las Prácticas Docentes				1,354

CONSEJO ACADÉMICO 03

18 de agosto del 2017

RESOLUCIÓN CA-03-01-2017

Se aprueba el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DOCENTES, que regula las dimensiones académicas y administrativas de la práctica docente en el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

Reglamento de Prácticas Docentes del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), ACADÉMICAS | Serie Prácticas Docentes ^[1B], se terminó de imprimir en junio de 2018, en los talleres gráficos de Editora Búho, con una tirada de 500 ejemplares. Santo Domingo, República Dominicana.



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA
ISFODOSU

Calle Caonabo esquina
Leonardo Da Vinci,
Urbanización Renacimiento,
Sector Mirador Sur,
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
Tel.: 809.482.3797

